

Divulgaciones de Sostenibilidad IFRS S1-S2

Clave de cotización/Número de fideicomiso	Denominación de la institución fiduciaria	Año de reporte
PBFF1CK/17156-3		2025

[100000] Identificación e información general acerca de la información financiera a revelar relacionada con la sostenibilidad

Información general

Informe de Sostenibilidad y Clima

Tipos de Instrumento

Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo (CKDs)

Clave de cotización

PBFF1CK

Información del Fideicomiso

Número de fideicomiso

17156-3

Año de reporte

2025

Divulgaciones de Sostenibilidad IFRS S1-S2

Clave de cotización/Número de fideicomiso	Denominación de la institución fiduciaria	Año de reporte
PBFF1CK/17156-3		2025

[100001] Métricas requeridas por una Norma NIIF u otras Normas de Información a Revelar sobre Sostenibilidad y creadas por la entidad relacionadas a riesgos y oportunidades

Métricas requeridas por una Norma NIIF u otras Normas de Información a Revelar sobre Sostenibilidad y creadas por la entidad relacionadas a riesgos y oportunidades

No hay métricas definidas por la entidad

No hay métricas definidas por la entidad

Divulgaciones de Sostenibilidad IFRS S1-S2

Clave de cotización/Número de fideicomiso	Denominación de la institución fiduciaria	Año de reporte
PBFF1CK/17156-3		2025

[100002] Definición de riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad y el clima

Riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad y el clima que podría esperarse razonablemente que afecten a las perspectivas de la Emisora

No se han reportado riesgos ni oportunidades relacionados con la sostenibilidad y/o el clima

Divulgaciones de Sostenibilidad IFRS S1-S2

Clave de cotización/Número de fideicomiso	Denominación de la institución fiduciaria	Año de reporte
PBFF1CK/17156-3		2025

[100003] Definición de objetivos relacionados con la sostenibilidad y el clima

Objetivos

No se han reportado objetivos relacionados con la sostenibilidad y/o el clima

Divulgaciones de Sostenibilidad IFRS S1-S2

Clave de cotización/Número de fideicomiso	Denominación de la institución fiduciaria	Año de reporte
PBFF1CK/17156-3		2025

[200000] Requerimientos generales de información financiera a revelar relacionada con la sostenibilidad y el clima

Esta sección ha sido dejada en blanco

Divulgaciones de Sostenibilidad IFRS S1-S2

Clave de cotización/Número de fideicomiso	Denominación de la institución fiduciaria	Año de reporte
PBFF1CK/17156-3		2025

[210000] Información a revelar relacionada con el clima

Esta sección ha sido dejada en blanco

Divulgaciones de Sostenibilidad IFRS S1-S2

Clave de cotización/Número de fideicomiso	Denominación de la institución fiduciaria	Año de reporte
PBFF1CK/17156-3		2025

Anexos [resumen]

Información adicional

(Adjunto)

Cartas de verificación

(Vacio)

Información adicional

REPORTE DE SOSTENIBILIDAD

CKD PBFF1CK

Fideicomiso No. 17156-3

Fiduciario: Banco Citi México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Citi México, División Fiduciaria.

Fideicomiso Irrevocable No.: 17156-3

Administrador del patrimonio del fideicomiso / Fideicomitente / Fideicomisario en Segundo Lugar: Heron View de México, S. de R.L. de C.V. (antes PineBridge de México, S. de R.L. de C.V.)

Clave de Cotización: PBFF1CK

Periodo de reporte: Ejercicio fiscal 2025

Fecha de publicación: agosto 2026

DECLARACIONES PRELIMINARES SOBRE EXENCIONES TRANSITORIAS APLICADAS

Exención E5 — NIIF S1: En el primer periodo anual sobre el que se informa en el que una entidad aplica la NIIF S1, se permite a la entidad revelar información solo sobre los riesgos y oportunidades relacionados con el clima (de acuerdo con la NIIF S2) y, en consecuencia, aplicar los requerimientos de la NIIF S1 solo en la medida en que estén relacionados con la información a revelar sobre los riesgos y oportunidades relacionados con el clima. Este reporte hace uso expreso de dicha exención.

Exención C4(b) — NIIF S2: En el primer periodo anual sobre el que se informa, una entidad que participe en actividades de gestión de activos no necesita revelar las emisiones de GEI de Alcance 3 ni la información adicional sobre sus emisiones financiadas. Este reporte hace uso expreso de dicha exención.

INDICE

PARTE I — REQUERIMIENTOS GENERALES DE INFORMACIÓN	3
PARTE II — MODELO DE NEGOCIO Y CADENA DE VALOR	6
PARTE III — GOBERNANZA CLIMÁTICA	8
PARTE IV — ESTRATEGIA CLIMÁTICA.....	14
IV.A — Identificación de Riesgos y Oportunidades Relacionados con el Clima.....	14
IV.B — Efectos en el Modelo de Negocio y la Cadena de Valor	14
IV.C — Estrategia, Toma de Decisiones y Plan de Transición	14
IV.D — Efectos Financieros Actuales y Previstos	15
IV.E — Resiliencia Climática y Análisis de Escenarios	16
PARTE V — GESTIÓN DEL RIESGO CLIMÁTICO	17
PARTE VI — MÉTRICAS Y OBJETIVOS CLIMÁTICOS	19
VI.A — Métricas Intersectoriales	19
VI.B — Objetivos Climáticos	20
PARTE VII — MÉTRICAS SECTORIALES SASB — SECTOR FN-AC	21
Declaración de cumplimiento	26

PARTE I — REQUERIMIENTOS GENERALES DE INFORMACIÓN

Bases de preparación y objetivo general de la información

El presente informe de información financiera relacionada con la sostenibilidad del fideicomiso (el “Fideicomiso” o el “CKD”) constituido mediante el contrato de fideicomiso irrevocable de emisión de certificados bursátiles número F/17156-3 de fecha 30 de julio de 2012, celebrado entre Heron View de México, S. de R.L. de C.V. (antes PineBridge de México, S. de R.L. de C.V.) (el “Fideicomitente” o el “Administrador”), Banco Citi México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Citi México, División Fiduciaria (el “Fiduciario”) con la comparecencia de Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., como representante común (según ha sido modificado de tiempo en tiempo, el “Contrato de Fideicomiso”) ha sido elaborado de conformidad con las Normas Internacionales de Información a Revelar sobre Sostenibilidad (“NIIF S”) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Sostenibilidad (“ISSB”).

Adicionalmente, en la preparación de la información financiera relacionada con la sostenibilidad incluida en el presente reporte, el Fideicomiso ha considerado, cuando ha resultado pertinente y en la medida en que ha sido razonablemente posible, las normas de revelación del Consejo de Normas Contables de Sostenibilidad (“SASB”) para la identificación de los temas de divulgación y las métricas relevantes que se adaptan a las operaciones del Fideicomiso, sin que ello implique su adopción formal, exhaustiva ni la disponibilidad completa de información conforme a dichos marcos.

En aquellos casos en los que no existe un requerimiento específico aplicable o en los que la información disponible es limitada, se ha aplicado juicio profesional.

El objetivo del presente reporte es proporcionar a los usuarios principales de los informes financieros del CKD la información de carácter general, preparada con base en la información razonablemente disponible a la fecha de presentación y bajo un enfoque de materialidad y mejores esfuerzos razonables que les permita evaluar los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad que podrían esperarse que afecten al CKD.

Dado que el CKD es un vehículo de inversión con una trayectoria previa a la adopción de estándares formales de información en materia de sostenibilidad, la información presentada puede estar sujeta a limitaciones en cuanto a alcance, nivel de detalle y disponibilidad histórica.

En este primer periodo de aplicación de las NIIF S, el Fideicomiso ha hecho uso de las exenciones transitorias previstas por la ISSB, así como de las disposiciones regulatorias emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, por lo que el reporte (*i*) se limita exclusivamente a revelar información sobre los riesgos y oportunidades relacionados con el clima conforme a la NIIF S2, sin que ello implique compromisos, objetivos específicos ni garantías sobre resultados futuros; (*ii*) no incluye información comparativa de periodos anteriores; y (*iii*) no revela información relativa a las emisiones GEI de Alcance 3 ni información adicional sobre emisiones financiadas.

En su preparación se han considerado criterios de materialidad, claridad y consistencia, utilizando la información razonablemente disponible sin incurrir en costos o esfuerzos desproporcionados. Dadas la naturaleza, estructura y antigüedad del Fideicomiso, la información puede presentar limitaciones en cuanto a nivel de detalle, comparabilidad y posibilidad de verificación, lo cual es inherente a este primer periodo de aplicación y no implica compromisos adicionales ni afirmaciones concluyentes.

La información incluida en este reporte responde a un criterio de importancia relativa aplicado de forma transversal, considerando el contexto operativo del CKD y las limitaciones inherentes a la información disponible. En este sentido, se revelan únicamente aquellos aspectos climáticos que, de manera razonable, podrían ser considerados relevantes para un entendimiento general del Fideicomiso, omitiéndose información cuyo efecto potencial se estima limitado o cuya obtención implicaría esfuerzos desproporcionados en este primer periodo de aplicación.

Relación con los estados financieros

El presente informe cubre el periodo de 12 (doce) meses terminado el 31 de diciembre de 2025, mismo periodo sobre el que se preparan y presentan los estados financieros del Fideicomiso. El presente reporte constituye un documento complementario y diferenciado de dichos estados financieros por lo que se deben considerar ambos documentos de forma integrada, sin que uno sustituya al otro.

El reporte se emite en agosto de 2026, con posterioridad a la publicación de los estados financieros del Fideicomiso correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025, en uso de la exención de transición E4 del Apéndice E de la NIIF S1, conforme a la cual, en el primer periodo anual sobre el que se informa en que una entidad aplica dicha norma, se permite reportar la información financiera relacionada con la sostenibilidad después de haber publicado sus estados financieros relacionados, dentro de los nueve meses siguientes al cierre del periodo anual correspondiente. El presente reporte hace uso expreso de dicha exención de transición y ha sido elaborado con base en la información razonablemente disponible a la fecha de su preparación, incluyendo los estados financieros auditados del Fideicomiso por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025, considerando las limitaciones inherentes a la disponibilidad de la información.

Para asegurar consistencia, la moneda de presentación es el peso mexicano (“MXN” o “\$”), en concordancia con la moneda de presentación de los estados financieros del Fideicomiso, salvo donde se indique expresamente lo contrario.

Juicios significativos

La preparación de la información financiera relacionada con la sostenibilidad incluida en este reporte requirió la aplicación de juicios profesionales, particularmente en la determinación de la importancia relativa, la identificación de riesgos climáticos de carácter general y la selección de fuentes de información. Dichos juicios se realizaron considerando la naturaleza del CKD como vehículo de inversión, su estructura de fondo de fondos, su antigüedad y la disponibilidad limitada de información histórica en materia climática.

Para efectos de la evaluación de la importancia relativa, se consideró, cuando fue aplicable, si el acto, hecho o acontecimiento de que se trate representaba, al menos, el 5% de los activos, pasivos o capital total consolidado, o bien, el 3% de las ventas totales consolidadas del ejercicio anterior. En aquellos casos en que dicha operación representara un porcentaje inferior o no fuera cuantificable de manera objetiva, se evaluó si el acto, hecho o acontecimiento podía constituir información relevante conforme a los criterios previstos en la Ley del Mercado de Valores y, en particular, al artículo 50 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores.

Asimismo, se utilizaron criterios razonables para definir el alcance y nivel de detalle de la información presentada, privilegiando un enfoque predominantemente cualitativo y excluyendo información cuya obtención o cuantificación implicaría esfuerzos desproporcionados o cuyo impacto potencial no pudiera ser determinado de manera confiable en este primer periodo de aplicación.

Uso de estimaciones

La información financiera relacionada con la sostenibilidad incluida en este reporte puede estar sujeta a incertidumbres de medición relevantes, derivadas principalmente de la naturaleza indirecta de las inversiones del CKD, su estructura como fondo de fondos y la disponibilidad limitada de información climática proveniente de los fondos subyacentes y coinversiones. En este contexto, ciertas estimaciones y evaluaciones se basan en información proporcionada por terceros, supuestos generales y aproximaciones razonables disponibles a la fecha de preparación del reporte.

En particular, para la medición de las emisiones de Gases de Efecto Invernadero de Alcances 1 y 2, y conforme a lo previsto en el transitorio C2 de la NIIF S2, el Fideicomiso empleó en este primer periodo de aplicación un método distinto al Protocolo de Gases de Efecto Invernadero: la Norma Corporativa de Contabilidad e Informes (2004). Esta circunstancia puede generar diferencias metodológicas y limitar la comparabilidad de la información presentada.

En aquellos casos en que no fue posible identificar o cuantificar de manera separada los efectos financieros asociados a riesgos climáticos, o en los que el nivel de incertidumbre de la medición se estimó elevado, no se proporcionó información cuantitativa, privilegiándose descripciones cualitativas de carácter general. Estas limitaciones son inherentes a este primer periodo de aplicación de las NIIF S y no implican la existencia de estimaciones precisas ni compromisos respecto de mediciones futuras.

PARTE II — MODELO DE NEGOCIO Y CADENA DE VALOR

Descripción del modelo de negocio

El CKD opera como un instrumento de inversión cuyo objetivo es canalizar recursos hacia inversiones en capital de riesgo mediante la participación en capital, deuda, instrumentos preferentes y vehículos de inversión, conforme al Contrato de Fideicomiso. Su modelo de negocio se centra en la administración del patrimonio fideicomitado, sin desarrollar actividades operativas propias, limitándose a la ejecución y seguimiento de inversiones y a la gestión de los recursos aportados por los inversionistas.

La estructura del Fideicomiso está integrada por el Fiduciario, el Fideicomitente y Administrador (Heron View de México, S. de R.L. de C.V.) y los tenedores de los Certificados Bursátiles como Fideicomisarios en Primer Lugar. Al 31 de diciembre de 2025, los activos bajo administración ascendían aproximadamente a EU \$2.5 billones, reflejando la evolución del portafolio conforme a su estrategia y ciclo de vida.

Cadena de valor

La cadena de valor del CKD se encuentra delimitada por su naturaleza como vehículo de inversión, concentrándose en la estructuración, ejecución y administración de inversiones con cargo al patrimonio fideicomitado, sin desarrollar actividades operativas propias ni participar directamente en la gestión de los activos subyacentes. La generación de valor deriva de la capacidad del Administrador para identificar, evaluar y ejecutar inversiones en Capital, Instrumentos de Capital Preferente, Activos, Vehículos de Inversión y/o Deuda, conforme a lo establecido en el Contrato de Fideicomiso.

En este contexto, la cadena de valor comprende la captación y administración de recursos a través del Fideicomiso, la asignación de capital a inversiones conforme a los lineamientos de inversión, así como el monitoreo y seguimiento del desempeño del portafolio con base en información proporcionada por administradores de vehículos de inversión, valuadores independientes y otros terceros relevantes. Asimismo, incluye la recepción y distribución de flujos derivados de las inversiones, tales como dividendos, intereses, amortizaciones, reducciones de capital y desinversiones.

El seguimiento del portafolio se sustenta en información financiera periódica, reportes de terceros y estados financieros auditados del Fideicomiso. En virtud de la estructura del instrumento, la cadena de valor se circunscribe al ámbito financiero, de inversión y de gobierno corporativo, sin extenderse a las operaciones, cadenas de suministro o procesos productivos de los activos subyacentes.

Activos bajo administración

Los activos bajo administración del CKD corresponden al patrimonio fideicomitado y consisten en inversiones en Capital, Instrumentos de Capital Preferente, Activos, Vehículos de Inversión y/o Deuda, conforme a lo establecido en el Contrato de Fideicomiso. La estrategia del Fideicomiso se implementa mediante la asignación de recursos a dichas inversiones, incluyendo la participación en vehículos administrados por terceros y, en su caso, coinversiones, con el objetivo de generar rendimientos de largo plazo para los Tenedores.

La composición del patrimonio refleja la naturaleza de largo plazo del instrumento y su evolución a lo largo del tiempo, incorporando inversiones con distintos niveles de madurez, horizontes de desinversión y perfiles de riesgo-retorno. El nivel de detalle de la información disponible sobre los activos subyacentes depende de los reportes, valuaciones y documentación proporcionada por los administradores de los vehículos de inversión y otros terceros relevantes.

En términos generales, el patrimonio del Fideicomiso se encuentra expuesto a diversos sectores económicos, conforme a la estrategia de inversión, incluyendo servicios financieros, consumo, energía, infraestructura y otros sectores relacionados.

Estrategia de Inversión

La estrategia de inversión del CKD consiste en destinar los recursos del patrimonio fideicomitado a la realización de inversiones en Capital, Instrumentos de Capital Preferente, Activos, Vehículos de Inversión y/o Deuda, conforme a lo establecido en el Contrato de Fideicomiso. Dicha estrategia incluye la participación en vehículos de inversión administrados por terceros y, en su caso, coinversiones, con el objetivo de generar rendimientos de largo plazo para los Tenedores a través de la diversificación del portafolio, privilegiando la asignación de capital entre distintos tipos de vehículos, sectores y etapas de inversión, en función de las oportunidades disponibles y sin un calendario de inversión predeterminado.

PARTE III — GOBERNANZA CLIMÁTICA

Objetivo de gobernanza climática

Dada la naturaleza, antigüedad y etapa actual del CKD, el Fideicomiso no cuenta con un objetivo específico de gobernanza climática. El vehículo fue constituido con anterioridad a la adopción de los marcos formales de gobernanza en materia climática y su periodo de inversión concluyó hace varios años, encontrándose actualmente en una fase avanzada de desinversión y administración de activos remanentes. Por lo tanto, no se ha designado un cargo, función o comité específico responsable de la gestión de riesgos u oportunidades relacionados con el cambio climático.

En este contexto, la estructura de gobierno del Fideicomiso se orienta principalmente a la supervisión fiduciaria, el cumplimiento regulatorio y la ejecución ordenada de desinversiones, sin que se hayan definido objetivos, procesos o mecanismos específicos de supervisión relacionados con riesgos u oportunidades climáticas. En consecuencia, no se considera que exista un esquema de gobernanza climática formal aplicable al CKD.

Órganos de gobernanza

Asamblea de Tenedores de los Certificados Bursátiles

La Asamblea de Tenedores es el órgano supremo de decisión del Fideicomiso, representa a la totalidad de los tenedores y sus resoluciones son obligatorias incluso para ausentes o disidentes.

- (i) Aprobación de Inversiones. La Asamblea de Tenedores deberá reunirse para, en su caso, aprobar:
 - a. Inversiones o adquisiciones que pretendan realizarse cuando representen el 20% (veinte por ciento) o más del Patrimonio del Fideicomiso (incluyendo en la suma del Patrimonio del Fideicomiso los Compromisos Restantes de los Tenedores), con base en cifras correspondientes al cierre del trimestre inmediato anterior, con independencia de que dichas Inversiones o adquisiciones se ejecuten de manera simultánea o sucesiva en un periodo de 12 (doce) meses contados a partir de que se concrete la primera operación, pero que pudieran considerarse como una sola.
 - b. El destino de los recursos obtenidos con cada Llamada de Capital, cuando dichos recursos representen 20% (veinte por ciento) o más del Patrimonio del Fideicomiso (incluyendo en la suma del Patrimonio del Fideicomiso los Compromisos Restantes de los Tenedores), con base en la información financiera del Fideicomiso revelada el trimestre anterior, con independencia de que dichas Llamadas de Capital se lleven a cabo de manera simultánea o sucesiva en un periodo de 12 (doce) meses contados a partir de que se concrete la primera, pero que pudieran considerarse como una sola.
- (ii) Determinación de Venta por Caso de Incumplimiento. La amortización anticipada de los Certificados Bursátiles como resultado de un Caso de Incumplimiento podrá ser determinada por la Asamblea de Tenedores con el voto favorable de los Tenedores que representen por lo menos el 75% (setenta y cinco por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación (en virtud de primera o ulterior convocatoria) y, en consecuencia, la venta del Patrimonio del Fideicomiso, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 17.3 del Contrato de Fideicomiso.
- (iii) Destitución del Administrador. En caso de que se actualice una Causa de Remoción del Administrador, en términos de lo previsto en la Cláusula 11 de los Términos y Condiciones de Administración, la Asamblea de Tenedores, con el voto favorable de la mayoría de los

Certificados Bursátiles, podrá tomar (1) la Determinación de Venta con Causa o (2) la Determinación de Destitución.

- (iv) Sustitución del Administrador. La Asamblea de Tenedores tendrá la facultad para aceptar o rechazar la propuesta que se le haga para remover al Administrador y designar a un administrador sustituto, salvo por el caso previsto en la Cláusula 17.4 del Contrato de Fideicomiso.
- (v) Contratación de Instrumentos Financieros Derivados. La Asamblea de Tenedores tendrá la facultad de autorizar la contratación de instrumentos financieros derivados, incluyendo contratos de intercambio (*swaps*) y tope (*caps*), que representen un valor igual o mayor al 20% (veinte por ciento) del Patrimonio del Fideicomiso, en el entendido de que dicha contratación únicamente servirá para efectos de cubrir posiciones en moneda extranjera o tasas de interés relacionados con Inversiones y no para fines especulativos.
- (vi) Línea de Crédito. La Asamblea de Tenedores deberá autorizar el ejercicio de la Línea de Crédito cuya disposición represente el 20% (veinte por ciento) o más del Patrimonio del Fideicomiso (incluyendo en la suma del Patrimonio del Fideicomiso los Compromisos Restantes de los Tenedores).

Comité Técnico

De conformidad con lo establecido en el Artículo 80 (ochenta) de la LIC, por medio del Contrato de Fideicomiso se establece un comité técnico (el “Comité Técnico”) que permanecerá en funciones durante la vigencia del Contrato de Fideicomiso, cuyos miembros se mantendrán en funciones por al menos un año o hasta que los mismos sean sustituidos o su nombramiento sea revocado de conformidad con la Cláusula 5.2 del Contrato de Fideicomiso.

El Comité Técnico estará integrado por hasta 21 (veintiún) miembros y, en su caso, sus respectivos suplentes (en la inteligencia que el número de miembros del Comité Técnico podrá ser menor a 21 (veintiún)). En el entendido que por lo menos el 25% (veinticinco por ciento) de los miembros propietarios del Comité Técnico y, en su caso, sus respectivos suplentes serán Miembros Independientes.

El Comité Técnico tendrá las facultades previstas en el Contrato de Fideicomiso, incluyendo, sin limitación, las siguientes facultades indelegables:

- (i) aprobar los Lineamientos de Inversión conforme a los cuales se invertirá el Patrimonio del Fideicomiso, así como cualquier modificación significativa a dichos Lineamientos de Inversión;
- (ii) aprobar la adquisición o enajenación de activos, bienes o derechos con valor igual o mayor al 5% (cinco por ciento) del Patrimonio del Fideicomiso (incluyendo en la suma del Patrimonio del Fideicomiso los Compromisos Restantes de los Tenedores), ya sea que se ejecuten de manera simultánea o sucesivamente, en un periodo de 12 (doce) meses, contado a partir de que se concrete la primera operación, y que por sus características puedan considerarse como una sola;
- (iii) aprobar cualquier Inversión que no cumpla con, o que exceda alguno de, los Lineamientos de Inversión, sin perjuicio de los derechos de la Asamblea de Tenedores previstos en el inciso (b) de la Cláusula 5.1 del Contrato de Fideicomiso;
- (iv) aprobar las operaciones con Partes Relacionadas respecto de las Inversiones, del Fideicomitente y del Administrador, o bien en las que el Fideicomitente y el Administrador tengan un conflicto de interés; en el entendido que los miembros del Comité Técnico designados por el

Administrador que no sean Miembros Independientes no tendrán derecho a emitir su voto respecto de los asuntos en los que el Administrador (o sus subsidiarias o Afiliadas) tengan un conflicto de interés;

- (v) aprobar una extensión del Periodo de Inversión;
- (vi) aprobar las operaciones con Afiliadas mencionadas en la Cláusula 10.1 del Contrato de Fideicomiso;
- (vii) aprobar la lista de Valuadores Independientes Pre-Aprobados propuesta por el Administrador, así como cualquier sustitución de los Valuadores Independientes por uno que no sea un Valuador Independiente Pre-Aprobado, en el entendido que los miembros del Comité Técnico designados por el Administrador que no sean Miembros Independientes no tendrán derecho a emitir su voto;
- (viii) aprobar la lista de Auditores Externos Pre-Aprobados propuesta por el Administrador, así como cualquier sustitución del Auditor Externo por otro que no sea un Auditor Externo Pre-Aprobado, en el entendido que los miembros del Comité Técnico designados por el Administrador que no sean Miembros Independientes no tendrán derecho a emitir su voto;
- (ix) aprobar la lista de Asesores Fiscales Externos Pre-Aprobados propuesta por el Administrador, así como cualquier sustitución del Asesor Fiscal Externo por otro que no sea un Asesor Fiscal Externo Pre-Aprobado, en el entendido que los miembros del Comité Técnico designados por el Administrador que no sean Miembros Independientes no tendrán derecho a emitir su voto;
- (x) aprobar la lista de Asesores Legales Externos Pre-Aprobados propuesta por el Administrador, así como cualquier sustitución del Asesor Legal Externo por otro que no sea un Asesor Legal Externo Pre-Aprobado, en el entendido que los miembros del Comité Técnico designados por el Administrador que no sean Miembros Independientes no tendrán derecho a emitir su voto;
- (xi) vigilar el cumplimiento de los acuerdos de la Asamblea de Tenedores y monitorear el cumplimiento de las obligaciones del Administrador de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso;
- (xii) evaluar y, en su caso, modificar y cambiar los regímenes fiscales a los que estará sujeto el Fideicomiso, así como instruir al Fiduciario para que realice todos los cambios que sean necesarios para llevar a cabo dicha modificación o cambio de régimen fiscal aplicable;
- (xiii) aprobar la contratación de préstamos con cargo a la Línea de Crédito con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, por el Fiduciario, en el entendido que los miembros del Comité Técnico designados por el Administrador que no sean Miembros Independientes no tendrán derecho a emitir su voto;
- (xiv) establecer los términos y condiciones a los que se ajustará el Administrador en el ejercicio de sus facultades de actos de dominio y, en su caso, de administración del Patrimonio del Fideicomiso;
- (xv) aprobar cualquier asunto que sea sometido a la aprobación del Comité Técnico por el Administrador;
- (xvi) aprobar la contratación de instrumentos financieros derivados, incluyendo contratos de intercambio (swaps) y tope (caps), que representen un valor igual o mayor al 5% (cinco por ciento) del Patrimonio del Fideicomiso, en el entendido de que dicha contratación únicamente servirá para efectos de cubrir posiciones en moneda extranjera o tasas de interés relacionados con Inversiones y no para fines especulativos;

- (xvii) Aprobar la designación de los asesores expertos que exclusivamente asesoren a la Asamblea de Tenedores y/o al Comité Técnico; y
- (xviii) en general, instruir al Fiduciario que celebre cualquier contrato o que lleve a cabo cualquier acto que resulte necesario o conveniente a fin de resolver cualquier situación o conflicto no previsto en el Contrato de Fideicomiso que pudiera presentarse con respecto de los Fines del Fideicomiso.

Administrador

El Administrador es el responsable de la gestión diaria y de la estrategia de inversión del Fideicomiso. Sus funciones incluyen investigar, evaluar y estructurar las inversiones potenciales del Fideicomiso; en el entendido que cada una de dichas inversiones potenciales deberá cumplir con los Lineamientos de Inversión (o en su caso, contar con la aprobación del Comité Técnico), sin que cuente con funciones específicas, formales o exclusivas para la supervisión, gestión o monitoreo de riesgos u oportunidades relacionados con el cambio climático.

El Administrador participa en la atención de asuntos relacionados con el cambio climático únicamente en la medida en que éstos se presentan dentro de los procesos ordinarios de administración y seguimiento del Fideicomiso. Sin perjuicio de lo anterior, conforme a su política medioambiental, social y de gobernanza (“Política ESG”), el Administrador integra la consideración de factores medioambientales, sociales y de gobernanza (“ESG”), incluyendo aspectos climáticos, en su proceso de evaluación para nuevas oportunidades de inversión y en el seguimiento continuo, en la medida en que resulte factible y viable. En particular, el Administrador reconoce que los acontecimientos o condiciones ESG (incluyendo riesgos de sostenibilidad) podrían afectar de manera significativa al valor de las inversiones, por lo que se esfuerza por tener en cuenta estos riesgos durante su evaluación. No obstante, la capacidad para llevar a cabo tales evaluaciones puede variar en función de la estructura y la naturaleza de la operación, y no existen responsabilidades diferenciadas, procesos especializados ni controles específicos en materia climática formalizados a nivel del Fideicomiso.

La Política ESG del Administrador contempla, entre otros aspectos, esfuerzos comercialmente razonables para: (i) tener en cuenta los riesgos y oportunidades ESG en las inversiones consideradas; (ii) fomentar la concienciación sobre ESG entre los profesionales de la inversión; (iii) recurrir a recursos internos y externos especializados cuando sea pertinente, factible y viable; y (iv) solicitar, cuando sea pertinente, cláusulas específicas para inversiones en fondos primarios y coinversiones. No obstante, el Administrador reconoce en su Política ESG que los criterios ESG constituyen uno de los diversos tipos de factores que pueden tenerse en cuenta al evaluar oportunidades y que dichos criterios por sí solos no constituirán un parámetro determinante para la consideración de una inversión. Asimismo, la aplicación de dicha Política ESG está sujeta a las limitaciones inherentes al contexto de inversión, tales como la condición de inversionista minoritario, la disponibilidad de datos ESG, la viabilidad de *due diligence* y los acuerdos contractuales aplicables.

Mandatos y políticas

El CKD no cuenta con mandatos, estatutos ni políticas formales específicas en materia de cambio climático o sostenibilidad que asignen responsabilidades explícitas a los órganos de gobernanza del Fideicomiso. Las consideraciones relacionadas con estos temas, en la medida en que resultan aplicables, se atienden dentro de los lineamientos generales de gobierno y administración ya existentes. No obstante lo anterior, el Administrador cuenta, a nivel corporativo, con la Política ESG que reconoce que las cuestiones ESG pueden generar tanto oportunidades como riesgos para las carteras de sus clientes y que las buenas prácticas ESG podrían fortalecer los negocios subyacentes de la cartera, proporcionando protección frente a las caídas y mejorando la rentabilidad.

La ausencia de mandatos o políticas formales específicas responde a la naturaleza, antigüedad y estructura del Fideicomiso, así como al contexto en el que fue constituido y operado. En este sentido,

cualquier referencia a aspectos climáticos se aborda de manera general y no sistemática, sin que ello implique la adopción de obligaciones, compromisos formales o esquemas de supervisión específicos más allá de los previstos en la documentación aplicable del CKD.

Competencias y acceso a asesoría especializada

Los órganos de gobernanza del Fideicomiso no cuentan con estrategias diseñadas para responder a los riesgos y oportunidades relacionados con el clima.

La gestión y supervisión del Fideicomiso se realiza con base en conocimientos generales en materia financiera y fiduciaria. En la medida en que resulte pertinente y conforme a la información disponible, pueden considerarse insumos de terceros de carácter general, sin que ello implique la adopción de capacidades técnicas formales ni la obligación de contar con asesoría especializada continua.

Frecuencia de información

Actualmente, no existe una frecuencia predefinida ni un esquema formal de reporte periódico para la comunicación de información relacionada con riesgos u oportunidades climáticas a los órganos de gobernanza del Fideicomiso. Cualquier referencia a estos temas se atiende, en su caso, de manera no sistemática y como parte de los procesos generales de seguimiento y administración del Fideicomiso, con base en la información disponible en cada momento y sin que ello implique la implementación de mecanismos recurrentes o especializados de información climática.

Consideración de estrategia y decisiones

En el CKD, las consideraciones relacionadas con riesgos y oportunidades asociados al cambio climático, en la medida en que se presentan y resulta pertinente su análisis, pueden ser tomadas en cuenta de forma general dentro de los procesos ordinarios de supervisión de la estrategia y de las decisiones del Fideicomiso.

No obstante lo anterior, dichos aspectos no constituyen un criterio específico, determinante ni independiente en la supervisión de la asignación de capital, adquisiciones o desinversiones. Su consideración depende del contexto particular de cada asunto y de la información disponible proveniente de terceros, sin que ello implique la existencia de lineamientos formales, procesos sistemáticos o una integración estructurada de factores climáticos en la toma de decisiones del CKD.

Supervisión de objetivos climáticos

El CKD no cuenta con objetivos climáticos formales, específicos ni estandarizados a nivel del Fideicomiso, por lo que los órganos de gobernanza no realizan una supervisión estructurada del establecimiento o del avance hacia este tipo de objetivos.

En consecuencia, no existen procesos, métricas ni mecanismos definidos para el seguimiento de objetivos climáticos, ni se lleva a cabo una supervisión periódica o sistemática en esta materia. Cualquier referencia a objetivos o iniciativas relacionadas con el cambio climático se limita, en su caso, respecto de las inversiones subyacentes, a la información que pudiera estar disponible de manera general por parte de terceros, sin que ello implique compromisos, metas propias ni responsabilidades específicas para el CKD.

Remuneración vinculada al clima

El CKD no cuenta con esquemas de remuneración vinculados de manera explícita, directa o estructurada a la consideración de riesgos u oportunidades relacionados con el cambio climático ni se han definido métricas, criterios ni porcentajes de remuneración asociados a objetivos o desempeños climáticos para los órganos de gobernanza ni para el Administrador.

En consecuencia, no existe una supervisión específica de incentivos o compensaciones relacionadas con estos temas, ni información consolidada que permita identificar o evaluar esquemas de remuneración vinculados al clima.

Controles y procedimientos de gestión del riesgo climático

En el CKD no se han establecido controles ni procedimientos específicos o formalizados orientados a la identificación, evaluación, gestión o monitoreo de riesgos u oportunidades relacionados con el cambio climático.

La administración del Fideicomiso se lleva a cabo conforme a los controles y procesos generales aplicables a la gestión del vehículo, enfocados principalmente en la supervisión fiduciaria, el cumplimiento regulatorio y el seguimiento financiero de las inversiones, sin la incorporación de mecanismos diferenciados o especializados en materia climática.

En consecuencia, los riesgos climáticos no se encuentran integrados de manera formal en los sistemas generales de gestión de riesgos del Administrador, ni existen procesos adicionales de control, monitoreo o reporte específicos en esta materia a nivel del Fideicomiso.

PARTE IV — ESTRATEGIA CLIMÁTICA

IV.A — Identificación de Riesgos y Oportunidades Relacionados con el Clima

El CKD no ha identificado, a un nivel general, riesgos ni oportunidades relacionados con el cambio climático a la fecha del presente reporte que sean susceptibles de análisis a nivel del Fideicomiso; lo anterior, en atención a la disponibilidad de información y al contexto operativo del vehículo. En consecuencia, no se cuenta con elementos suficientes para una identificación formal o técnicamente sustentada, por lo que no se revelan riesgos físicos, de transición u oportunidades climáticas en el presente ejercicio.

IV.B — Efectos en el Modelo de Negocio y la Cadena de Valor

Efectos actuales y previstos

No se han identificado de manera específica efectos actuales o previstos derivados de riesgos u oportunidades relacionados con el cambio climático que impacten directamente el modelo de negocio del Fideicomiso.

Cualquier efecto potencial asociado a aspectos climáticos se presentaría, en su caso, de forma indirecta a través de los fondos y activos subyacentes gestionados por terceros, más que en las actividades propias del Fideicomiso.

En este contexto, no se cuenta con información suficiente, homogénea ni consolidada que permita evaluar o cuantificar de manera confiable los efectos actuales o futuros de riesgos u oportunidades climáticas sobre el modelo de negocio o la cadena de valor del CKD. En consecuencia, no se realiza una evaluación específica ni prospectiva de dichos efectos.

Descripción de la concentración geográfica y por categoría

En el CKD no se cuenta con un análisis específico ni desagregado que permita identificar concentraciones geográficas o por categoría de activo particularmente expuestas a riesgos físicos o de transición relacionados con el cambio climático.

Dada la naturaleza del Fideicomiso como vehículo de inversión tipo fondo de fondos, así como su estructura de inversión indirecta, la información disponible sobre la localización geográfica y la exposición sectorial de los activos subyacentes depende, en gran medida, de la divulgación proporcionada por los administradores de los fondos y coinversiones en los que se participa. En este contexto, dicha información no se encuentra consolidada ni estandarizada a nivel del CKD.

No se realiza una identificación formal de activos, sectores o regiones con mayor vulnerabilidad a riesgos climáticos físicos o de transición.

IV.C — Estrategia, Toma de Decisiones y Plan de Transición

Respuesta a los riesgos y oportunidades climáticas

Los posibles riesgos y oportunidades relacionados con el cambio climático se consideran, en su caso, dentro del marco general de administración y seguimiento del Fideicomiso.

Estas consideraciones no se gestionan mediante respuestas específicas o planes de acción diferenciados, sino que se abordan de manera general, conforme a la información disponible y al contexto particular de cada inversión indirecta.

En este sentido, no se cuenta con información que permita describir respuestas actuales o previstas estructuradas en materia climática a nivel del CKD, ni con elementos que indiquen la adopción de medidas específicas más allá de los procesos ordinarios de administración del Fideicomiso.

Transición hacia una economía de bajas emisiones de carbono

El CKD no cuenta con un plan de transición hacia una economía de bajas emisiones de carbono definido de manera específica a nivel del Fideicomiso, ni se han establecido objetivos, métricas, hitos o cronogramas asociados a una estrategia de transición climática propia del CKD.

Cualquier iniciativa, política o enfoque relacionado con la transición climática corresponde, en su caso, a los fondos o activos subyacentes gestionados por terceros y no se encuentra articulado ni consolidado como un plan específico del Fideicomiso.

Recursos utilizados para abordar riesgos y oportunidades climáticas

La administración del CKD se lleva a cabo utilizando los recursos financieros, humanos y operativos disponibles para la gestión general del Fideicomiso, sin que se asignen recursos específicos o diferenciados destinados exclusivamente a la atención de riesgos u oportunidades relacionados con el cambio climático.

En este contexto, cualquier consideración vinculada a aspectos climáticos se aborda, en su caso, dentro del marco general de los procesos ordinarios de administración y seguimiento del Fideicomiso, sin que la utilización de recursos para estos fines se encuentre formalizada, segregada o documentada de manera específica.

IV.D — Efectos Financieros Actuales y Previstos

Efectos actuales

A la fecha del presente reporte, no se cuenta con información que permita identificar de manera separada o cuantificable efectos financieros actuales derivados específicamente de riesgos u oportunidades relacionados con el cambio climático en la situación financiera, el rendimiento financiero o los flujos de efectivo del CKD, por lo que no se presenta información cuantitativa diferenciada en esta materia.

En particular, (i) los posibles efectos financieros no son identificables de manera separada a nivel del Fideicomiso; (ii) el nivel de incertidumbre asociado a la medición de dichos efectos es elevado, dada la naturaleza indirecta de las inversiones y la dependencia de información de terceros; y (iii) la información disponible no permite realizar estimaciones cuantitativas útiles sin incurrir en supuestos o esfuerzos desproporcionados.

Dada la naturaleza del Fideicomiso como vehículo de inversión tipo fondo de fondos, su ausencia de operaciones productivas propias y la estructura indirecta de sus inversiones, cualquier efecto financiero asociado a aspectos climáticos se manifestaría, en su caso, a nivel de los activos subyacentes gestionados por terceros.

En este contexto, cualquier impacto potencial se encontraría reflejado, de manera agregada, en partidas generales de los estados financieros del Fideicomiso, tales como el valor de las inversiones, los resultados del periodo y los flujos derivados de distribuciones, sin que sea posible atribuir dichos efectos de forma específica a factores climáticos.

Efectos futuros

El CKD no cuenta con información suficiente ni homogénea que permita estimar de manera confiable los efectos financieros previstos de riesgos u oportunidades relacionados con el cambio climático a corto, mediano o largo plazo.

La evaluación de efectos financieros futuros se ve limitada por la estructura del Fideicomiso como fondo de fondos, la dependencia de información proporcionada por administradores externos, la diversidad sectorial y geográfica de los activos subyacentes y la etapa actual de desinversión del vehículo.

En consecuencia, no se realizan proyecciones financieras, estimaciones prospectivas ni escenarios específicos que vinculen riesgos u oportunidades climáticas con partidas concretas de los estados financieros del Fideicomiso, ni se cuenta con información que permita describir de manera diferenciada dichos efectos por horizonte temporal.

IV.E — Resiliencia Climática y Análisis de Escenarios

La evaluación de la resiliencia de la estrategia y del modelo de negocio del CKD frente a riesgos y oportunidades relacionados con el cambio climático se encuentra condicionada por la naturaleza y estructura del Fideicomiso, por lo que no se dispone de información consolidada que permita describir de manera integral cómo la estrategia o el modelo de negocio del CKD responderían ante distintos escenarios climáticos ni se cuenta con una metodología específica ni con un análisis formal de escenarios climáticos diseñado a nivel del Fideicomiso.

En el contexto del CKD, no se dispone de resultados ni de conclusiones formales derivadas de un análisis de resiliencia climática realizado a nivel del Fideicomiso.

Dada la ausencia de un análisis estructurado de escenarios y de una metodología específica, no se han identificado implicaciones concretas para la estrategia, el modelo de negocio o la cadena de valor del CKD asociadas a riesgos u oportunidades climáticas.

En este sentido, no se cuenta con información que permita describir la capacidad de adaptación del Fideicomiso frente a distintos escenarios climáticos, ni se han documentado incertidumbres, resultados o acciones derivadas de un ejercicio formal de resiliencia. Cualquier consideración relacionada con estos aspectos se limita, en su caso, a apreciaciones generales basadas en el seguimiento ordinario del portafolio, sin implicar conclusiones técnicas, proyecciones ni compromisos.

PARTE V — GESTIÓN DEL RIESGO CLIMÁTICO

Identificación de riesgos climáticos

La identificación de riesgos relacionados con el cambio climático en el CKD se aborda dentro del marco general de los procesos ordinarios de administración y seguimiento del Fideicomiso.

El Fideicomiso depende principalmente de información de carácter general disponible en el curso normal de su operación, incluyendo información pública, reportes financieros y operativos, así como insumos proporcionados por los administradores de los fondos subyacentes.

Dicha información puede incluir referencias públicas de alcance general, reportes financieros y operativos del propio Fideicomiso, así como información cualitativa proporcionada por los administradores de los fondos y coinversiones en los que participa el CKD, en la medida en que dicha información se encuentra disponible.

Por lo anterior, la consideración de riesgos climáticos se realiza a un nivel agregado y descriptivo, sin la aplicación de procesos específicos, metodologías formales o herramientas especializadas diseñadas exclusivamente para este fin, ni el uso sistemático de datos provenientes de escenarios climáticos, modelos especializados, evaluaciones externas ni métricas técnicas específicas para la identificación de riesgos climáticos.

Métricas de evaluación y priorización de riesgos

La evaluación y consideración de riesgos relacionados con el cambio climático en el CKD se realiza a partir de un enfoque cualitativo y de alto nivel, dentro del marco general de la administración del Fideicomiso.

Dichas consideraciones no se apoyan en métricas cuantitativas específicas, escalas de probabilidad, umbrales de materialidad ni metodologías formales de priorización definidas a nivel del CKD.

Estas consideraciones no se integran en un esquema estructurado de priorización frente a otros riesgos del Fideicomiso, ni permiten establecer jerarquías o evaluaciones comparables de carácter cuantitativo a nivel consolidado.

Identificación de oportunidades climáticas

La consideración de oportunidades relacionadas con el cambio climático en el CKD se aborda dentro del marco general de los procesos ordinarios de administración y seguimiento del Fideicomiso.

El Fideicomiso no cuenta con procesos específicos, formales o diferenciados orientados exclusivamente a la identificación, evaluación o priorización de oportunidades climáticas a nivel del CKD.

Cualquier referencia a oportunidades relacionadas con el cambio climático se realiza a un nivel agregado y descriptivo, con base en la información disponible en el curso ordinario de la administración, incluyendo consideraciones generales sobre sectores, tendencias de mercado o características de las inversiones subyacentes, sin que ello implique un análisis sistemático, una evaluación estructurada ni la adopción de criterios específicos para la identificación de oportunidades climáticas a nivel del Fideicomiso.

Frecuencia de monitoreo y cambios en procesos

La consideración de riesgos y oportunidades relacionados con el cambio climático en el CKD se integra dentro de los procesos generales de seguimiento y administración del Fideicomiso, por lo que no existe una frecuencia predefinida ni un calendario formal para el monitoreo de estos aspectos a nivel del CKD.

Su atención depende del contexto particular de cada periodo y de la información disponible en el curso ordinario de la administración.

Asimismo, no se han identificado cambios relevantes en los procesos de identificación, evaluación o seguimiento de riesgos u oportunidades climáticas respecto de periodos anteriores.

Integración de la gestión del riesgo climático dentro de la gestión de riesgos empresariales

La consideración de riesgos relacionados con el cambio climático en el CKD se aborda, en su caso, dentro del marco general de los procesos de gestión y supervisión del riesgo aplicables al Fideicomiso, sin que dichos riesgos se encuentren integrados de manera diferenciada o formal dentro de un esquema independiente de gestión de riesgos. Su tratamiento se alinea, en su caso, con los mecanismos generales de control, seguimiento y administración utilizados para la gestión integral del Fideicomiso.

No existe una integración específica, documentada o sistemática de los riesgos climáticos dentro de un marco formal de gestión de riesgos empresariales (ERM), ni se cuenta con procedimientos, métricas o responsabilidades diferenciadas para su incorporación.

PARTE VI — MÉTRICAS Y OBJETIVOS CLIMÁTICOS

VI.A — Métricas Intersectoriales

Emisiones de GEI (Alcances 1 y 2)

El CKD opera como un vehículo de inversión sin operaciones directas ni consumo energético propio, por lo que no se dispone de información específica sobre emisiones directas de GEI de Alcance 1 o emisiones indirectas de GEI de Alcance 2 a nivel del Fideicomiso. Cualquier emisión directa potencial o consumo de energía eléctrica asociada correspondería, en su caso, a terceros no controlados por el vehículo y no es consolidable en este primer ejercicio de reporte.

Activos vulnerables a riesgos de transición

El Fideicomiso no cuenta con un análisis específico ni consolidado que permita identificar, de manera directa, activos o actividades del portafolio vulnerables a riesgos de transición relacionados con el cambio climático. La exposición a este tipo de riesgos, en su caso, sería indirecta y dependería de las características sectoriales, regulatorias o de mercado de los activos subyacentes gestionados por terceros. En atención a la información disponible y a la estructura del vehículo, no es posible determinar de forma confiable un importe o porcentaje del total del portafolio vulnerable a riesgos de transición a nivel del Fideicomiso para el periodo reportado.

Activos vulnerables a riesgos físicos

El Fideicomiso no cuenta con un análisis específico ni consolidado que permita identificar, de manera directa, activos o actividades del portafolio vulnerables a riesgos físicos asociados al cambio climático. Cualquier exposición a este tipo de riesgos sería de carácter indirecto y estaría vinculada a las características geográficas y operativas de los activos subyacentes administrados por terceros. En atención a la información disponible y a la estructura del vehículo, no es posible determinar de forma confiable un importe o porcentaje del total del portafolio vulnerable a riesgos físicos a nivel del Fideicomiso para el periodo reportado.

Activos alineados con oportunidades climáticas

El Fideicomiso no cuenta con un análisis específico ni consolidado que permita identificar activos o actividades del portafolio alineados con oportunidades relacionadas con el cambio climático. Cualquier exposición a este tipo de oportunidades sería de carácter indirecto y dependería de las estrategias, sectores o iniciativas desarrolladas por los fondos y activos subyacentes administrados por terceros. En atención a la información disponible y a la estructura del vehículo, no es posible determinar de forma confiable un importe o porcentaje del total del portafolio alineado con oportunidades climáticas a nivel del Fideicomiso para el periodo reportado.

Despliegue de capital

El CKD no cuenta con gastos de capital (CapEx), gastos operativos (OpEx) ni inversiones identificadas de manera específica o segregada como relacionadas con riesgos u oportunidades climáticas a nivel del Fideicomiso.

Cualquier asignación de recursos vinculada a estos temas correspondería, en su caso, a los fondos y activos subyacentes administrados por terceros y no se encuentra consolidada ni desagregada a nivel del Fideicomiso. En atención a la información disponible para el periodo reportado, no es posible determinar un importe absoluto ni un porcentaje del total del portafolio asociado a CapEx, OpEx o inversiones relacionadas con el clima.

Precio interno del carbono

El CKD no utiliza un precio interno del carbono como herramienta para la toma de decisiones de inversión o de gestión a nivel del Fideicomiso, ni se han definido ni aplicado mecanismos internos de fijación de precios del carbono. Cualquier referencia a este tipo de herramientas correspondería, en su caso, a prácticas adoptadas por fondos o activos subyacentes administrados por terceros y no es consolidable a nivel del CKD.

Remuneración vinculada a consideraciones climáticas

No existen esquemas de remuneración vinculados, de manera explícita o estructurada, a la consideración de riesgos u oportunidades relacionados con el cambio climático.

Cualquier esquema de remuneración que incorpore este tipo de consideraciones correspondería, en su caso, a terceros no controlados por el Fideicomiso y no es consolidable para efectos del presente reporte.

VI.B — Objetivos Climáticos

El CKD no cuenta con objetivos climáticos formales, cuantitativos o cualitativos definidos a nivel del Fideicomiso, incluyendo objetivos específicos de emisiones de GEI. Asimismo, no se han establecido métricas, alcances organizacionales, periodos de vigencia, valores base ni hitos intermedios relacionados con objetivos de mitigación, adaptación u otros objetivos climáticos. Cualquier objetivo o iniciativa de esta naturaleza correspondería, en su caso, a los fondos o activos subyacentes administrados por terceros y no se encuentra documentado ni consolidado a nivel del CKD para el periodo reportado.

Considerando lo anterior, no existe información aplicable que revelar en relación con procesos de validación externa ni se cuenta con información sobre avances, revisiones o modificaciones a objetivos climáticos a nivel del Fideicomiso para el periodo reportado.

PARTE VII — MÉTRICAS SECTORIALES SASB — SECTOR FN-AC

Las métricas sectoriales aplicables bajo los estándares SASB para Gestión de Activos y Actividades de Custodia (código FN-AC) se presentan a continuación, con sus valores correspondientes para el ejercicio 2025.

Métrica SASB	Código	Valores 2025
Conducta de Negocios		
Número total de quejas de clientes recibidas ante organismos regulatorios	FN-AC-270a.1	0
Pérdidas monetarias netas totales resultantes de procedimientos legales relacionados con prácticas de marketing, comunicación y venta de productos de inversión (incluyendo mala comercialización)	FN-AC-270a.2	\$0
Descripción del enfoque para comunicarse con los clientes sobre los productos de inversión y su idoneidad para las necesidades y circunstancias de los clientes (transparencia y asesoría justa)	FN-AC-270a.3	La comunicación con los inversionistas del CKD se realiza principalmente a través de reportes trimestrales, avisos relevantes y otra información pública preparada conforme a los requerimientos aplicables a emisoras listadas en la Bolsa Mexicana de Valores. Dicha comunicación se enfoca en describir el desempeño del vehículo, su estructura como fondo de fondos, y las características generales de las inversiones subyacentes, sin constituir asesoría individualizada. Derivado de la naturaleza del CKD como vehículo de inversionistas institucionales, la evaluación de idoneidad y las decisiones de inversión corresponden a dichos inversionistas conforme a sus propios procesos internos y marcos regulatorios. El administrador del CKD no lleva a cabo actividades de comercialización directa al público en general ni proporciona recomendaciones personalizadas, limitándose a la divulgación de información conforme a los documentos legales del fideicomiso y a las prácticas de reporte vigentes.
Diversidad e Inclusión de la Fuerza Laboral		
Porcentaje de empleados por género y grupo racial/étnico	FN-AC-330a.1	Por género: Hombres: 66.67%

Métrica SASB	Código	Valores 2025
		Mujeres: 33.33% Por origen étnico: Latinos: 66.67% Europeos: 33.33%
Integración de Factores ESG en la Gestión de Inversiones (Finanzas Sostenibles)		
AUM incorporando integración ESG, inversión temática y screening.	FN-AC-410a.1	En atención a la naturaleza del CKD como vehículo de inversión tipo fondo de fondos, no se cuenta con información consolidada ni estandarizada que permita identificar o cuantificar de manera confiable los activos bajo administración (AUM) que incorporan integración ESG, inversión temática o procesos de <i>screening</i> a nivel del Fideicomiso durante el periodo reportado. No obstante, el Administrador, conforme a su política ESG, contempla a nivel corporativo la intención de incorporar factores ambientales, sociales y de gobernanza en el análisis de nuevas inversiones y en el seguimiento del portafolio, bajo un enfoque de esfuerzos comercialmente razonables y ajustado al riesgo. Estos esfuerzos pueden incluir la solicitud de información ESG a gestores externos, la integración de criterios ESG en procesos de <i>due diligence</i> y la evaluación del grado de incorporación de dichos factores por parte de los fondos subyacentes. En este contexto, cualquier exposición del portafolio a estrategias con integración ESG, inversión temática o <i>screening</i> es de carácter indirecto y depende de los enfoques adoptados por los vehículos de inversión administrados por terceros, por lo que dicha información no se encuentra consolidada ni cuantificada de manera homogénea a nivel del Fideicomiso para el ejercicio fiscal 2025.
Enfoque para la incorporación de factores ESG en los procesos de gestión de inversiones y asesoría.	FN-AC-410a.2	El Administrador cuenta con una Política ESG que establece como principio general la consideración de factores ambientales, sociales y de

Métrica SASB	Código	Valores 2025
		gobernanza en el análisis de nuevas oportunidades de inversión y en el seguimiento continuo del portafolio, bajo un enfoque ajustado al riesgo. En el marco de dicha política, el Administrador realiza esfuerzos comercialmente razonables que incluyen: (i) la incorporación de criterios ESG y la solicitud de información relevante a fondos subyacentes dentro de los procesos de <i>due diligence</i>; (ii) la evaluación del compromiso de los administradores externos con la inversión responsable y su nivel de integración de factores ESG; (iii) la promoción de la concienciación interna mediante la inclusión de estos factores en el análisis y discusión de los comités de inversión; (iv) el uso de recursos internos y externos especializados cuando resulta pertinente y viable; y (v) la utilización de herramientas disponibles para el análisis de riesgos ESG en la selección de inversiones. No obstante, el Administrador reconoce que no se trata de una estrategia centrada exclusivamente en criterios ESG, sino que estos forman parte de un conjunto más amplio de factores considerados en la toma de decisiones. En consecuencia, su aplicación está sujeta a las limitaciones inherentes al contexto de inversión, incluyendo la disponibilidad de información, la naturaleza de participación en las inversiones y la viabilidad de llevar a cabo procesos de análisis ESG de manera exhaustiva.
Políticas de voto por poder (<i>proxy voting</i>) y de <i>engagement</i> con las empresas en las que se invierte en materia de factores ESG.	FN-AC-410a.3	El CKD, como fondo de fondos, no participa de manera directa y sistemática en procesos de voto por poder (<i>proxy voting</i>) ni en actividades formales de <i>engagement</i> con las empresas operativas subyacentes. Las decisiones relacionadas con el ejercicio de derechos políticos, así como los enfoques de diálogo o interacción en materia ESG, corresponden principalmente a los fondos administradores terceros en los que el

Métrica SASB	Código	Valores 2025
		CKD invierte, de conformidad con sus propias políticas internas y marcos de actuación.
Ética de Negocios		
Pérdidas monetarias netas totales resultantes de procedimientos legales relacionados con fraude, insider trading, prácticas anticompetitivas, manipulación de mercado, malpractice u otros.	FN-AC-510a.1	\$0
Ética de Negocios		
Políticas y procedimientos para detectar, prevenir y abordar irregularidades, incluyendo mecanismos de denuncia (<i>whistleblower</i>).	FN-AC-510a.2	El CKD, derivado de su naturaleza como vehículo de inversión sin operaciones propias, no cuenta con políticas ni procedimientos específicos, formales o diferenciados a nivel del Fideicomiso para la detección, prevención o atención de irregularidades, incluyendo mecanismos estructurados de denuncia (<i>whistleblower</i>). La gestión del Fideicomiso se enfoca principalmente en el cumplimiento fiduciario, regulatorio y financiero, dentro del marco de gobierno establecido en el Contrato de Fideicomiso y la normatividad aplicable. No obstante, el Administrador cuenta a nivel corporativo con una Política ESG que reconoce la relevancia de prácticas de gobierno corporativo adecuadas, incluyendo la consideración de riesgos relacionados con ética, cumplimiento y conducta en el proceso de inversión y seguimiento del portafolio. En este contexto, el Administrador realiza esfuerzos comercialmente razonables para evaluar, dentro de los procesos de <i>due diligence</i> y monitoreo, el enfoque de los administradores de los vehículos subyacentes respecto de temas de gobernanza, incluido el manejo de riesgos de irregularidades, en la medida en que la información esté disponible y resulte pertinente. En virtud de la estructura del CKD como fondo de fondos, cualquier política, procedimiento o mecanismo específico de denuncia, detección o gestión de

Métrica SASB	Código	Valores 2025
		irregularidades corresponde principalmente a los administradores de los vehículos de inversión y a las entidades subyacentes, sin que dicha información se encuentre consolidada ni estandarizada a nivel del Fideicomiso. En consecuencia, no se dispone de información homogénea que permita describir o evaluar de manera integral estos mecanismos a nivel del CKD para el periodo reportado.
Descripción de la Actividad (Activity Metrics)		
Activos bajo administración (AUM) totales, desagregados por clase de activo,	FN-AC-000.A	Capital privado: EU \$\$2.5 billones
Número total de empleados del Administrador.	FN-AC-000.B	3

Declaración de cumplimiento

La información financiera relacionada con la sostenibilidad contenida en el presente informe correspondiente al periodo que se reporta ha sido preparada de conformidad con las Normas NIIF de Información a Revelar sobre Sostenibilidad (NIIF S1 — Requerimientos Generales para la Información a Revelar sobre Sostenibilidad relacionada con la Información Financiera y NIIF S2 — Información a Revelar relacionada con el Clima), incluyendo las exenciones transitorias aplicables al primer periodo de aplicación, según se detallan en el presente informe. En particular, se han aplicado las siguientes exenciones transitorias: (i) la exención E5 de NIIF S1, conforme a la cual, en el primer periodo de aplicación, únicamente se revelan los riesgos y oportunidades relacionados con el clima; y (ii) la exención C4(b) de NIIF S2, conforme a la cual no se revelan las emisiones de gases de efecto invernadero de Alcance 3, incluidas las emisiones financiadas asociadas a actividades de gestión de activos.

Con sujeción a las exenciones transitorias antes referidas, la información financiera relacionada con la sostenibilidad contenida en este informe cumple con todos los requerimientos aplicables de las Normas NIIF de Información a Revelar sobre Sostenibilidad. La presente declaración se realiza en términos de lo dispuesto por la Sección 72 de NIIF S1.